

**A 60 AÑOS DEL TRATADO ANTÁRTICO: CUATRO MIRADAS CRÍTICAS**

ON THE ANTARCTIC TREATY'S 60TH ANNIVERSARY: FOUR CRITICAL APPRAISALS

Alejandra Mancilla, Ph.D.*

Universidad de Oslo

Oslo - Noruega

alejandra.mancilla@ifikk.uio.no

<https://orcid.org/0000-0003-0214-0798>**FECHA DE RECEPCIÓN:** 27 diciembre 2020 – **FECHA DE ACEPTACIÓN:** 15 enero 2021**RESUMEN:** Desde la historia, la filosofía y el derecho, los artículos del siguiente número especial examinan -a 60 años desde su entrada en vigor- diferentes aspectos del Tratado Antártico y su evolución.**PALABRAS CLAVES:** Tratado Antártico; Protocolo Ambiental; Ciencias Sociales y Humanidades Antárticas**ABSTRACT:** After 60 years from its entry into force, the articles from this special issue examine the Antarctic Treaty and its evolution from the viewpoints of history, philosophy and law.**KEY WORDS:** Antarctic Treaty; Environmental Protocol; Antarctic Humanities and Social Sciences

En 2021 se celebran sesenta años desde la entrada en vigor del Tratado Antártico, un acuerdo internacional único en su especie por medio del cual doce países sentaron las bases para la gobernanza de un continente entero. Paz, cooperación científica, no nuclearización y no militarización fueron los principios fundantes de este acuerdo, principios que han logrado respetarse y profundizarse a lo largo de su existencia. Hace 30 años, además, con la firma del Protocolo Ambiental, la protección del medio ambiente se sumó a estos principios básicos. Todo esto se logró sobre la base de “congelar” los reclamos territoriales de siete países, y el potencial derecho a reclamar de otros dos, solución ideada por un chileno, el profesor de derecho internacional de la Universidad de Chile, Julio Escudero Guzmán.¹

En sesenta años, sin embargo, el mundo ha cambiado y la Antártica no es la excepción. El marco de la Guerra Fría en el cual se concibió el Tratado ya no existe, y los actores de hoy no son los mismos de ayer. A quien sigue las noticias acerca de la Antártica a nivel global, “China” y “cambio climático” son los términos de búsqueda que aparecen más frecuentemente. Y no es de extrañar. Desde su entrada al sistema del Tratado Antártico, en 1983, China ha ido elaborando una estrategia antártica consistente que no ha pasado inadvertida para reclamantes como Australia y Estados Unidos, que miran sus avances con sospecha. En cuanto al cambio climático, los

* **Correspondencia:** Universidad de Oslo. Departamento de Filosofía, Facultad de Humanidades. Postboks 1020, 0315 Blindern, Oslo, Norway.

espectaculares desprendimientos de icebergs desde la plataforma Larsen B se han ido convirtiendo desde hechos excepcionales a ocurrencias habituales: los hielos de la Antártica, junto con los de Groenlandia, se derriten hoy seis veces más rápido que en los años noventa.² El creciente interés en la pesca de krill y de bacalao de profundidad, el aumento del turismo (con más de 50,000 visitantes en la temporada 2019-20, hoy en baja gracias al Covid-19), el interés declarado de algunos miembros del Tratado en las riquezas minerales del continente, y el negocio desregulado de la bioprospección son algunos de los desafíos que el sistema del Tratado Antártico debe enfrentar hoy.

En junio de 2019, para conmemorar los 60 años desde la firma del tratado, organizamos junto a Juan Carlos Aravena, del Centro de Investigación GAIA Antártica, una mesa redonda en la Universidad de Magallanes. Debido a lo especializado del tema, esperaba (con optimismo) que asistieran unas diez personas, sin contar a los expositores. Grande fue mi sorpresa cuando vi que la lista de inscritos superaba 50 e incluía estudiantes y académicos, pero también personal de las Fuerzas Armadas, del Instituto Antártico Chileno (INACH), y de las diversas empresas magallánicas con negocios vinculados a la Antártica. Fue en ese seminario donde surgió la idea de editar este número especial, con contribuciones desde distintas disciplinas, pero un punto común: los cuatro autores son parte de un movimiento floreciente de Ciencias Sociales y Humanidades Antárticas, un campo relativamente nuevo surgido de la necesidad de preguntarse críticamente por el lugar de la Antártica en el mundo.³ Mientras León y Fontana examinan aspectos históricos de la firma del tratado, Donoso y Ferrada se enfocan en la protección del medio ambiente como un principio fundante del sistema.

Mientras que en los años cuarenta y cincuenta la Antártica ocupó un lugar central en la opinión pública chilena, a la firma del Tratado Antártico siguió un silencio de más de una década. La historiadora Consuelo León especula acerca de las razones que pueden haber motivado este giro drástico desde la atención al desinterés. El artículo de la profesora León es especialmente interesante si se revisa con la perspectiva que dan los años. Un estudio de 2011 conducido en Punta Arenas y Santiago reveló que la mayoría de los encuestados no sabía mucho sobre la Antártica, si bien se demostraban preocupados por su futuro.⁴ A casi veinte años de la llegada del Instituto Antártico Chileno a Punta Arenas, en 2003, el conocimiento e interés por este continente entre las personas y los medios de prensa magallánicos ha aumentado, sin embargo, notablemente. Cabría preguntarse cómo hacer que la Antártica se transforme en un tópico de discusión relevante no sólo a nivel regional, sino nacional. La promulgación del nuevo Estatuto Chileno Antártico, en septiembre de 2020, marcó un hito para la gobernanza de Chile en este continente, pero ¿fue suficientemente difundido? ¿Cuántos chilenos lo conocen? ¿Cuántos entienden el delicado equilibrio en que se mueve Chile como país reclamante, pero al mismo tiempo co-fundador de un sistema de gobernanza internacional *sui generis*?

Este delicado equilibrio, en el que también se mueve Argentina, es el telón de fondo del análisis de Pablo Fontana. El historiador del Instituto Antártico Argentino pone una dosis de realismo político en medio de la sempiterna tendencia de algunos a imaginar la Antártica como un parque mundial o un continente genuinamente internacional. Recordando los detalles del “Problema Antártico” entre Gran Bretaña, Argentina y Chile, con sus reclamos superpuestos en la Península, Fontana sugiere que la soberanía de los reclamantes latinoamericanos es irrenunciable y que sus fundamentos no deben confundirse con los de los demás reclamantes: mientras para los últimos la

Antártica fue un enclave más de expansión colonial e imperial, en el caso de Chile y Argentina la Antártica forma un continuo con el resto del territorio nacional, sobre el cual existen derechos históricos heredados de España. Fontana aboga entonces por la mantención del Tratado tal cual está, dada su demostrada efectividad para preservar la paz.⁵

Aunque la mención del “valor intrínseco” de la Antártica en el Artículo 3 del Protocolo Ambiental suele destacarse como marcando un nuevo pilar fundamental del Tratado Antártico (esto es, la protección del medio ambiente)⁶, lo cierto es que el Protocolo no define lo que es valor intrínseco, no especifica quién lo poseería en concreto y menciona, junto a él, valores naturales, estéticos y científicos. ¿Cómo interpretar entonces este valor y explicitar sus implicaciones prácticas? El filósofo Alfonso Donoso reconoce la importancia de haber incluido esta idea en dicho documento, pero señala al mismo tiempo el desafío que supone. ¿A qué se refiere la “Antártica” en la frase en cuestión? ¿Son quienes poseen valor intrínseco (o en sí mismos, independientes de cualquier consideración instrumental) los hielos milenarios, las actinobacterias de los Valles Secos, el paisaje sublime, el continente como tal? Partiendo de la ética animal de Tom Regan, la respuesta esbozada por Donoso es que son los animales no humanos que habitan el continente los que poseen dicho valor intrínseco y a quienes debe protegerse, por ende, en primer lugar. En cuanto “sujetos de una vida”, los intereses de éstos deberían tener preeminencia y no deberían subordinarse a otros fines contemplados en el Protocolo Ambiental. Una implicación de esta postura es que sería mucho más difícil, por ejemplo, justificar los permisos otorgados para “intromisiones perjudiciales” en la fauna antártica; por ejemplo, la recolección de animales con fines científicos o educativos.⁷

Por último, el profesor de derecho internacional, Luis Valentín Ferrada, propone consolidar la gobernanza de la Antártica desde la perspectiva de “Interés Común de la Humanidad”. Según Ferrada, éste es uno de los valores fundacionales, cuya interpretación ha cambiado en el tiempo incorporando una mayor atención a la explotación sustentable de recursos y a la protección del medio ambiente. Considerando la situación de la Antártica, con sus reclamos territoriales suspendidos, esta perspectiva es más apropiada que la de “Patrimonio Común de la Humanidad”, que se aplica en lugares más allá de la soberanía de los estados y crea un sistema de propiedad compartida de los recursos (como es el caso del fondo marino).

Como investigadora principal del proyecto “La filosofía política mira a la Antártica”, me puse como objetivo analizar críticamente cuestiones como los fundamentos de los reclamos territoriales desde una mirada de justicia global, y la resiliencia de un sistema que, si bien ha funcionado eficientemente durante 60 años, enfrenta hoy desafíos políticos, ecológicos y económicos que lo pondrán a prueba. Es de esperar que este número especial, como parte de dicho proyecto, contribuya a ese fin. Es discutiendo ideas y no durmiendo sobre ellas como podremos fortalecer nuestros argumentos para defender finalmente la Antártica que soñamos -y el rol que queremos que el Tratado Antártico tenga en ella.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo recibió el apoyo del Programa Polar del Consejo de Investigación Noruego, Proyecto N° 267692, “La filosofía política mira a la Antártica”. Agradezco especialmente a José Retamales, ex director del Instituto Antártico Chileno y generoso mentor desde que me interesé por el estudio de este continente; y a Juan Carlos Aravena, por su interés en co-organizar la mesa redonda que dio lugar a este número especial, así como también un seminario anual sobre política antártica en el Centro de Investigación GAIA Antártica, Universidad de Magallanes, que ya cumple tres años de vida y esperamos continuar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a) Libros y Artículos

Hemmings, Alan D. “Considerable Values in Antarctica” *The Polar Journal* Vol. 2 n° 1 (2012), pp. 139-156.
<http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/2154896X.2012.679565>.

Mancilla, Alejandra. “The Moral Limits of Territorial Claims in Antarctica” *Ethics & International Affairs* Vol. 32 n° 3 (2018), pp. 339-360. <https://doi.org/DOI: 10.1017/S0892679418000527>.

NASA. “Greenland, Antarctica Melting Six Times Faster Than in the 1990s - Climate Change: Vital Signs of the Planet”. En: <https://climate.nasa.gov/news/2958/greenland-antarctica-melting-six-times-faster-than-in-the-1990s/>. (Accessado 18 de enero 2021).

Salazar, Juan Francisco. “Perceptions and Opinions of Antarctic Values in Chile”. En: Daniela Liggett and Alan D. Hemmings (Eds.). *Exploring Antarctic Values* (Christchurch, New Zealand: University of Canterbury Christchurch, 2013), pp. 48-69.

b) Documentos

“Protocolo Al Tratado Antártico Sobre Protección Del Medio Ambiente - Preámbulo”. En: https://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf. (Accessado 2 abril 2018).

¹ Los países reclamantes fueron Gran Bretaña (1917), Nueva Zelandia (1923), Francia (1924), Australia (1933), Noruega (1939), Argentina (1940) y Chile (1940). Los “potenciales” reclamantes fueron Estados Unidos y la entonces Unión Soviética. Nótese que Gran Bretaña generalmente indica 1908 como el año de reclamación, cuando promulgó su primera Carta Patente. Dado que dicha Carta Patente incluyó un pedazo de Tierra del Fuego, sin embargo, ésta fue rectificadada definitivamente en 1917, que es el año que menciono arriba y que es, a mi parecer, el que debería contar.

² NASA, “Greenland, Antarctica Melting Six Times Faster Than in the 1990s - Climate Change: Vital Signs of the Planet”. En: <https://climate.nasa.gov/news/2958/greenland-antarctica-melting-six-times-faster-than-in-the-1990s/>.

³ A nivel mundial, las conferencias bianuales organizadas por SCAR incluyen un número creciente de paneles dentro de este campo de estudios, y desde 2018 SCAR cuenta con un Comité Permanente de Ciencias Sociales y Humanidades Antárticas (SC-HASS), que -quién sabe- se transforme en el futuro en el cuarto grupo científico (junto a geociencias, ciencias naturales y ciencias físicas). Desde 2011, además, SC-HASS organiza su propia conferencia bianual. Mi propio proyecto, “La filosofía política mira a la Antártica” (2017-2020), en el marco del cual organizamos este seminario, fue financiado por el Programa Polar del Consejo de Investigación Noruego, que en 2016 por primera vez en su historia hizo un llamado a proyectos de investigación enfocados exclusivamente en la Antártica, con especial énfasis en los aspectos

sociales y políticos. En Chile, la comunidad académica U-Antártica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile ha dado nuevo vigor al tema, y en la Universidad de Magallanes llevamos tres años co-organizando anualmente un seminario sobre política antártica para estudiantes y otros interesados.

⁴ Juan Francisco Salazar, "Perceptions and Opinions of Antarctic Values in Chile". En: Daniela Liggett and Alan D. Hemmings (Eds.), *Exploring Antarctic Values* (Christchurch, New Zealand: University of Canterbury Christchurch, 2013), pp. 48-69.

⁵ Para una visión crítica de los argumentos dados por los reclamantes, incluidos Chile y Argentina, cf. Alejandra Mancilla, "The Moral Limits of Territorial Claims in Antarctica" *Ethics & International Affairs* Vol. 32 n° 3 (2018), pp. 339-360.

⁶ Alan D. Hemmings, "Considerable Values in Antarctica" *The Polar Journal* Vol. 2 n° 1 (2012), pp. 139-156.

⁷ "Protocolo Al Tratado Antártico Sobre Protección Del Medio Ambiente - Preámbulo". En: https://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf., Anexo 2, Artículo 3.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor o los autores son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

La copia y reproducción parcial o total de este artículo se encuentra autorizada, siempre que no sea para fines comerciales y se reconozca y mencione al autor o autores y a *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

Los artículos publicados en *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* se encuentran bajo licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 3.0 CL.

